

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 26 de noviembre 2020,
Al despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo radicado 2020-00315-00, informando
que, el pasado 24 de noviembre del año en curso la apoderada de la parte
demandante presentó memorial solicitando el retiro de la presente demanda. Al
respecto le informo que mediante auto 1420 del 17 de noviembre referido proceso
había sido inadmitido. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	SERVIDUMBRE
Radicado:	2020-00315-00
Demandante:	WILLIAM SALINAS PINEDA actuando como apoderado general de MARÍA INÉS PINEDA CHACÓN.
Demandados:	LUZ NEYI CASTRO GONZÁLEZ JUAN DE DIOS CASTAÑO OROZCO
Auto Interlocutorio N°	1491

En vista de la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud de retiro de la
demanda elevada por la parte demandante y que el presente proceso no ha sido
notificado a la contraparte. Se accede dicha solicitud y se ordena el archivo de las
presentes diligencias. Se deja claridad en el sentido de que la demanda fue presentada
de manera digital por tanto no se hace necesaria la devolución física de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889d971cd6f746c657b5965990de04ea74efaffbf9a67de18591d9d33ed86aac

Documento generado en 26/11/2020 04:16:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>